

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VI.

PACHUCA, Sábado 7 de Marzo de 1874.

NUM. 6.

Apertura de las sesiones del Congreso del Estado.

En seguida insertamos los discursos proclamados en el acto solemne de la apertura del primer período anual de las sesiones de la II. Legislatura del Estado.

Dichos documentos, fuera de ser la expresión mas terminante de quo las instituciones se afirman entre nosotros, vienen á demostrar que los poderes del Estado se dedican con asiduo empeño al estudio de remediar los inconvenientes que hacen poco sensibles entre nosotros los bienes de la democracia.

El Ejecutivo indica cuáles son las rémoras contra las cuales se estrella el espíritu civilizador de nuestra legislación, y la Legislatura por su parte remarcó bien claramente que con nuevas disposiciones procurará despertar el espíritu de los pueblos, para que no de un modo puramente impacible se sujeten al tenor de las leyes, sino que de ellas saquen las masas el fruto que se proponen el legislador, determinándose de esta suerte la prosperidad general y el bienestar particular de cada uno de los ciudadanos que forman la gran familia del Estado.

Creamos que el público verá como nosotros sumo interés en el contenido de los documentos que insertamos en seguida, pues encierran propósitos que serán de grande trascendencia para la consolidación de las instituciones democáraticas que nos rigen.

El C. Gobernador dijo:

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Grato me es venir á saludarlos el dia mismo en que la Constitución previene la apertura del primer período anual de sesiones ordinarias, porque nuestra puntual concurrencia demuestra, no solo que las instituciones quo nos rigen están perfectamente consolidadas, sino que inspirados como siempre del mas patriótico celo por el bien público, acudís presurosos á cumplir las importantes atribuciones de nuestro elevado cargo, con la ilustrada e insatigable actividad que habeis desplegado en los períodos anteriores. Como en aquéllas, podeis en el presente consagrarnos á desempeñar vuestras augustas funciones con la calma y tranquilidad propias de una época, en que reina la paz en todo el territorio del Estado, en que la seguridad pública se afirma dia por dia, y en que el buen orden administrativo se va regularizando notablemente, y marchando á su deseada perfección.

Bajo estos auspicios, debemos confiar en que ninguna dificultad distraerá al congreso de sus importantes tareas, para quo pueda expedir las

leyes que imperiosamente son exigidas en varios ramales de la administración pública. Las leyes orgánicas de nuestros principios constitutivos merecerán indudablemente su preferente atención, porque sin ellas no es posible que funcione regular y perfectamente el sistema constitucional que nos rige, ni quo las libertades públicas queden aseguradas, ni bien definidos los límites que separan á unos poderes de otros en el ejercicio de sus funciones. Igual solicitud obtendrán seguramente los dictámenes pendientes sobre reformas constitucionales que han de discutirse en el presente período, y cuya adopción contribuirá á perfeccionar y robustecer la organización política del Estado.

Cree el ejecutivo deber recomendar á vuestra ilustrada consideracion, el proyecto de ley pendiente sobre instrucción pública, que está basado en la uniformidad de método y sistema para todo el Estado, en la mayor extensión que se da á la enseñanza, y en hacer obligatoria la instrucción primaria á la juventud. Igualmente recomiendo, que os ocupéis de la formación del código municipal, con el quo vendréis á completar vuestra gran obra; la ley sobre organización de la hacienda municipal, que tantos bienes está procurando á las localidades, proporcionándoles fondos suficientes para atender á sus necesidades y que será para el gobierno el medio mas eficaz de atender y conservar el orden y la moralidad en esta parte tan interesante de la administración pública.

El ejecutivo, como en otras ocasiones, os ofrece su mas leal y empeñoso concurso en la expedición de las disposiciones indicadas, y en todas las demás quo sean iniciadas, para mejorar la condición social de los habitantes del Estado y perfeccionar el régimen constitucional y administrativo de éste, en cualquiera de sus ramos.

Por vuestro decreto núm. 184, facultais al ejecutivo para poner en vigor el Código penal del Distrito federal, con las reformas consultadas por la comisión nombrada para revisarlo, y con las que el mismo ejecutivo creyere convenientes. Para dar cumplimiento á tan delicado encargo, se ha procurado hacer un estudio detenido y reflexivo de las disposiciones del dicho código, para adaptarlas á las circunstancias especiales en que se encuentran constituidas nuestras poblaciones. Muy adelantado esté esto trabajo y próximo á terminarse, de modo que su publicación se hará para el cinco de Mayo próximo. Escusado es manifestaros quo solo á consecuencia del tiempo invertido en la visita verificada á los distritos del Estado, no ha podido terminarse este importantísimo encargo.

So complacido el gobierno en informar á los ro-

presentantes del Estado, quo durante el receso que ha terminado, no se registra ningún suceso grave y trascendental que haya podido comprometer la paz ó alterado el orden y la seguridad de que felizmente se ostú disfrutando.

Apenas se clausuró el anterior período de sesiones y os retrásteis á vuestros hogares, cuando en cumplimiento de un supremo decreto del Congreso de la Unión, se mandó prestar á todos los funcionarios y empleados del Estado, la protesta de guardar y hacer guardar las leyes de reforma, elevadas justamente al rango de principios constitucionales. Esta protesta, para honra del Estado, se prestó generalmente y con rarísimas excepciones de algunos funcionarios municipales, por todos los servidores de nuestro progresista Estado, sin quo en todo su ámbito hubiera que deplorar el mas insignificante desorden ni la mas ligera resistencia. Es satisfactorio consignar, que el clero mismo, á quien se atribuyen los gravísimos desórdenes acaecidos en otros Estados, se condujo en este con la discreta abstención propia de quien comprende, que su alta misión es ajena y absolutamente extraña á las intrigas políticas y á los sangrientos motines en que desgraciadamente se han comprometido algunos de sus miembros en otras épocas, y actualmente en varios lugares de la República.

El término de la rebelión de algunos vecinos de la sierra de Tulancingo, que por mas de un año lucharon en aquellos terrenos escabrosísimos contra las fuerzas del Estado, tema verificativo al clausurarse vuestro último período de sesiones, en virtud de haber sido derrotado y muerto el cabecilla Mérida, por el descubrimiento y captura que al mismo tiempo sufrió el rebelde Mendoza. Con tales acontecimientos se restableció por completo la paz en esa importante región del Estado, y solo hay quo lamentar la sangre derramada y el dinero empleado en sostener una lucha fratricida, para reducir al orden á rebeldes, que obcecados en sus proyectos agresivos contra el Estado, no escucharon jamás sino á sus propias pasiones, ni se guiaron mas que por las instigaciones de personas extrañas á quienes convenía el mantenimiento del desorden en aquellos lugares. Un incidente bien desgraciado vino después de la completa derrota de los rebeldes, á complicar, aunque momentáneamente, la situación de la Sierra. Mendoza fué asesinado en su prisión, precisamente por una parte de las fuerzas, que prestas al servicio del gobierno, le habían marchando la administración, el ejecutivo emplazó y valientemente combatido y vencido. Grave prendió la visita á varios distritos del Estado.

En presencia de este grave peligro, el ejecutivo hará cuanto esté en sus facultades para conjurar ó aminorarlo, y si fuera preciso del concurso del cuerpo legislativo, ocurrirá á él seguro de que patriéticamente le será impartido.

En cumplimiento de un precepto constitucional, y aprovechando el buen estado de la seguridad pública y de la regularidad con que ha estado marchando la administración, el ejecutivo emplazó y valientemente combatido y vencido. Grave prendió la visita á varios distritos del Estado. No era el peligro de proceder energicamente contra los asesinos; pero mas grave era dejar impune un delito tan repugnante, y al quo indudablemente satisface que le ha causado la franca y agra-

se habría seguido una serie abominable de crímenes, si de parte del gobierno se hubiera notado la menor vacilación ó debilidad en castigarlo pronta y severamente. La resolución de obrar en esto sentido fué tomada inmediatamente, y á ella se siguió la acción mas rápida y eficaz, consigiéndose la aprehension de los hechores, quienes han sido juzgados y sentenciados á la ultima pena por la autoridad competente, de cuya sentencia han solicitado de vosotros la gracia do indulto.

Durante el año fiscal que terminó en Diciembre ultimo, los pagos de dotaciones y sueldos á los funcionarios y servidores del Estado se hicieron con la mayor regularidad, se emplearon algunas cantidades en la reposicion de la imprenta; en comprar instrumentos para la clase do siega del Instituto literario; en varias mejoras materiales, que agotaron la partida destinada á este objeto; en cubrir varias pensiones y donativos decretados por vosotros; y en hacer un abono de la tercera parte del deficiente de los años anteriores. Este resultado satisfactorio, se debe en gran parte á la época tranquila que hemos atravesado; pero también ha contribuido á él la extrema vigilancia con que el gobierno y sus agentes han procurado que la percepcion e inversión de los caudales públicos se hiciera con estricto arreglo á la ley. Así se explica que, con contribuciones menores gravosas y menor número de impuestos, las áreas nacionales hayan percibido una cantidad mayor que en los años anteriores, y quo á pesar de las gruesas sumas empleadas en la pacificación de la Sierra, se haya podido no solo cubrir el presupuesto, sino amortizar una parte de la deuda que grava sobre el Estado.

La nueva ley de hacienda que rige actualmente, ha sido en su planteacion objeto de la mas solicita y preferente atención del gobierno, y ella avençajaria en resultado á la anterior, si la gravísima crisis minera quo estamos presenciando, no amenazara cejar de un momento á otro una de las fuentes principales de riqueza en el Estado, y que ejerce una influencia directa sobre los demás.

En presencia de este grave peligro, el ejecutivo hará cuanto esté en sus facultades para conjurar ó aminorarlo, y si fuera preciso del concurso del cuerpo legislativo, ocurrirá á él seguro de que patriéticamente le será impartido.

En cumplimiento de un precepto constitucional, y aprovechando el buen estado de la seguridad pública y de la regularidad con que ha estado marchando la administración, el ejecutivo emplazó y valientemente combatido y vencido. Grave prendió la visita á varios distritos del Estado. No era el peligro de proceder energicamente contra los asesinos; pero mas grave era dejar impune un delito tan repugnante, y al quo indudablemente satisface que le ha causado la franca y agra-

dable recepcion quo en todos los lugares visitados se le ha hecho, como por la que ha experimentado al observar el buen orden que generalmente reina en las oficinas publicas, y el empeño quo muestran las autoridades en el cumplimiento de sus deberes. Grato lo ha sido al gobierno advertir el buen sentido de quo están animadas las poblaciones, sin excepcion alguna, para mantener la paz, el orden y la seguridad publica. Con gusto ha notado que un espíritu eminentemente reparador y progresista se apodera de todos los habitantes del Estado para acometer empresas publicas ó privadas, que llevadas á efecto, contribuirán al bienestar particular y á la riqueza y engrandecimiento del mismo Estado.

Fundamentalmente espera el ejecutivo que esta visita será provechosa y secunda en excelentes resultados, no solo por las buenas y francas relaciones contraidas con los habitantes de los distritos visitados, sino por el conocimiento práctico adquirido de los hombres, de las cosas y de los negocios, quo servirán para formar juicios exactos y dar resoluciones justas.

El estado que guardan todos los ramos de la administracion, lo tendreis tan detallado como es posible, en las memorias que, obedeciendo al precepto constitucional y atendiendo á su propia delicadeza, os presentarán los secretarios de gobierno en la sesión de mañana.

Comenzad, ciudadanos diputados, vuestras interesantes deliberaciones, y contad con la cooperacion del ejecutivo, que en desempeño de su deber cumplirá y hará cumplir estrictamente vuestras importantes resoluciones.

El ciudadano presidente del Congreso contestó en estos términos:

C. GOBERNADOR:

En cumplimiento de un precepto constitucional, venís hoy á inaugurar los trabajos del cuerpo legislativo del Estado, bajo los auspicios que hacen comprender que nuestra sociedad marcha rápidamente á su perfeccionamiento; de ello se congratula el congreso, tanto porque este acto indica que la constitucion va teniendo su pacífica aplicacion, quanto porque así aparecerá el Estado mas y mas digno de la independencia que conquistó.

Ya que el pueblo de esta importante parte de la federacion, está penetrada tan profundamente de quo la moralidad, la paz y el trabajo son la fuente de su bienestar, toca al congreso tomar empeño en el cumplimiento de sus deberes. A este propósito procurará dar una preferente atencion á las reformas quo la experiencia ha venido á hacer necesarias en nuestro código fundamental, no menos que al estudio de las leyes que deben darle el conveniente desarrollo, á fin de quo sus preceptos tengan una aplicacion práctica, sencilla y exenta de las dificultades inherentes á todo precepto general.

Siempre ha considerado el congreso quo sus leyes no serán fielmente cumplidas, ni interpretadas con justicia, mientras en nuestro pueblo no predomine el elemento de ciudadanos; mientras aquello no tengan por objeto directo mas que á hombres en que resultan mas las necesidades fisicas y cuyas cualidades morales están aletargadas por la amarga ignorancia, por las preocupaciones y por el fanatismo: sea cual fuero su naturaleza. Por esto, desde que el actual congreso quedó constituido hace un año, se decidió á enco-

mendar á una comision el estudio de la ley que reglamente la instrucción pública bajo las amplísimas bases contenidas en el pacto fundamental de la federacion. Mas la expedicion de esa ley ha encontrado serias dificultades, que aun no han sido vencidas. Con efecto, ocupado México en los tiempos que nos precedieron, en arrancar de las garras del oscurantismo la presa que devoraba y constituyía la libertad del hombre y del ciudadano, el ingenio se inclinó mas á las contiendas mera mente políticas que á las de administracion: de aquí que nuestros antecesores hicieran muy poco respecto de la última, y esta, indeciso á nuestras actuales necesidades. Así que, el congreso tiene que crearlo casi todo de nuevo; y aunque animado como lo está, de un espíritu eminentemente progresista, no se olvida de las exigencias de la prudencia, que aconseja dar leyes cuya realizacion sea una verdad, si no se quiere trabajar por el desprecio de las instituciones. Firme en esta resolución, de la cual se halla penetrada la comision, espera el congreso expedir en el presente período aquella tan interesante ley.

Inspirado por los propios sentimientos de prudencia, demoró la expedicion de la ley que organiza la hacienda municipal, la de la contaduría y otras; encendió á una comision especial de personas ilustradas el estudio del Código penal del Distrito federal, á fin de adecuarlo á las circunstancias del Estado; y despues, urgido por la ingente necesidad que existe de esa ley, os encendió la revision del trabajo de dicha comision, autorizándolo para su publicacion: muy grato es al congreso saber que próximamente será promulgada, dejando así satisfecha una exigencia social de la mayor importancia.

Altamente satisfactorio es para el cuerpo legislativo, y muy significativo en favor de la existencia del Estado de Hidalgo, que en toda la extensión de su territorio se mantiene cubierta la bandera del progreso y de la libertad, pues asegurais que con rarísimas excepciones de algunos funcionarios municipales, ha tenido su cumplimiento la ley general que mandó protestar, con el carácter de constitucionales, las antiguas leyes de reforma, sin que haya que depollar ni el mas leve desorden ó la mas insignificante resistencia. No es menos satisfactorio ni menos significativo, que el eleho católico, al cual se han atribuido los gravísimos desórdenes que la República ha contemplado sobrecogida de terror al principio y al fin de la reforma, en el Estado se haya conducido en esta vez con la cordura que de él exigen, así la sublimacion á que está dedicado, como la obligacion que tiene, lo mismo que los demás habitantes del Estado, de respetar las leyes en él vigentes. Pleguo al cielo que todos los ministros de las distintas religiones establecidas ó que se establecieren, permanezcan siempre inspirados por la misma inclinación á la obediencia, por el mismo espíritu de paz, y por el mismo sentimiento de ilustracion!

La rebelion de una parte de la sierra de Tulancingo fué el resultado de la falta de accion de las leyes en aquellos lugares, desde antes de la independencia del Estado: el triunfo obtenido por la autoridad hace esperar que ni allí ni en ninguna otra localidad volverá á ponerse en duda la eficacia de su accion. Es de lamentarse, sin embargo, que el brillo de un triunfo semejante haya sido empañado por la comision de un delito atroz; pero es digna de aplauso la energia y la actividad

desplegadas por el ejecutivo para no dejarlo sin castigo.

La representacion del Estado confía en que no hay que temer ninguna alteracion en el orden público, y por lo tanto, espera, contando con nuestra eficaz cooperacion, que en el presente ejercicio fiscal, se cubran, como en el anterior, las atenciones todas de la administracion pública.

Las frances y expertancas manifestaciones de aprecio de que habeis sido objeto en vuestra visita á algunas de las poblaciones del Estado, están demostrando una vez mas el buen juicio que las anima: son la expresion del afecto merecido que os profesan, y traducen las esperanzas que tienen de que la presencia del ejecutivo sea la causa que proporcione el remedio efficaz á los males que están sufriendo. De aquí la necesidad y la conveniencia de que aprovecheis las ocasiones que se

os presenten para impartir este beneficio á todos los pueblos, seguro de quo así ganareis mucho mas en el aprecio de vuestros conciudadanos; y á la vez quo cumplís con la ley, adquirireis un conocimiento mas seguro de las personas y de las cosas.

Presentadas que sean las memorias de las secretarías de gobierno, el congreso se ocupará de ellas para aprovechar en favor de la administracion las luces que proporcionaran las noticias pormenorizadas sobre la marcha de los diferentes ramos encomendados á la dirección del ejecutivo.

Contando con vuestra cooperacion, el congreso inaugura hoy los trabajos correspondientes al tercer periodo de sus sesiones ordinarias, y tiene fea que, como hasta aquí, sus resoluciones serán estrictamente cumplidas.

DIRE.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Secretaría de Hacienda.—Sección 2^a

CORTE DE CAJA de segunda operacion practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

CARGO.

	VISICO.	VIRTUAL.
A existencia que resultó en fin de Enero próximo pasado.	\$ 2,685 17	
A administracion de rentas do Apam, por existencia de Enero próximo pasado.	1,380 48	\$ 1,186 45
A idem idem la de Actopan por idem de Enero próximo pasado.	1,093 50	1,156 56
A idem idem la de Atotonilco, por idem idem.	1,095 22	1,061 63
A idem idem la misma, por buenas cuentas del presente mes.	400 00	
A idem idem la de Huicutla, por existencia de Diciembre ultimo.	3 00	
A idem idem la misma, por idem do Enero próximo pasado.	62 28	779 26
A idem idem la de Huichapan, por buenas cuentas de Enero próximo pasado.	200 00	
A idem idem la misma, por existencia de idem idem.	1,404 01	1,136 65
A idem idem la misma, por buenas cuentas del presente mes.	86 25	
A idem idem la de Ixmiquilpan, por existencia de Enero próx. pasado.	994 25	1,162 63
A idem idem la misma, por buenas cuentas del presente mes.	385 17	
A idem idem la de Jacala, por existencia de Enero próximo pasado.	116 82	224 94
A idem idem la de Metztitlan, por idem idem.	378 78	521 94
A idem idem la de Molango, por idem idem.	130 51	520 61
A idem idem la de Pachuca, por idem idem.	4,405 71	4,300 43
A idem idem la misma, por buenas cuentas del presente mes.	4,200 00	
A idem idem la misma por existencia de idem idem.	3,479 07	3,457 00
A idem idem la de Tulancingo, por existencia de Enero próx. pasado.	1,910 68	4,169 40
A idem idem la misma por buenas cuentas del presente mes.	913 80	
A idem idem la de Tulu, por existencia de Enero próximo pasado.	721 98	1,585 45
A idem idem la de Zimapán, por idem idem.	656 26	930 37
A idem idem la de Zinacantan por idem idem.	368 56	575 39
Iguales por contribuciones	1,776 00	
Impresiones	23 50	
Multas judiciales	10 31	
Devoluciones á reintegros	82 00	
Reintegros á la caja	10 00	
SUMAS.	\$ 28,323 26	\$ 22,718 67

DATA.

	VISICO.	VIRTUAL.
Dietas á los CC. Diputados	\$ 2,160 00	
Sueldos y gastos de la Secretaría del Congreso.	213 60	
Idem idem de la Contaduría general.	308 40	
Al frente	2,682 00	

Marzo 7.

PERIODICO OFICIAL.

8

<i>Del frente</i>	2,682 00
Idem de los CC. Gobernador, consorjo, y sueldos y gastos de la Secretaría particular	819 86
Sueldos y gastos de la Secretaría de Gobernación	637 46
Idem idem de las Gafaturas políticas	197 00
Celadores de cárceles	980 11
Fuerzas de Seguridad Pública	707 45
Inspección militar	4,625 64
Subvención a Hospitales	711 05
Curación de presos y heridos	168 33
Pensionista del Estado	255 00
Gasto de impresiones oficiales	20 00
Reposición de imprenta	38 40
Muebles y útiles	352 92
Mejoras materiales	514 23
Portes de correspondencia oficial	12 18
Gastos extraordinarios del Ejecutivo	957 85
Idem idem decretados por el Congreso	216 66
Instituto Literario	34 00
Arrendamientos de fincas	8 23
Sueldos y gastos de la Secretaría de Hacienda	348 80
Libres para las oficinas de Hacienda	35 00
Visitadores de rentas	742 00
Sueldos accidentales	10 50
Deficiente de 1872	160 00
Sueldos y gastos del Tribunal Superior de Justicia	144 00
Idem idem de los juzgados de primera instancia	50 89
Gastos de empadronamientos	1,923 40
Honorarios por alcabalas y contribuciones	576 40
A resguardo, por aprehensiones	1,464 64
A los administradores del papel sellado, por contribución federal	333 84
A Tesorerías municipales, por derechos que les corresponden	6,220 00
Depósitos judiciales	149 63
Responsabilidades de funcionarios del Estado	8,546 39
	2,135 71
SUMAS.	\$ 15,245 85
	\$ 22,718 67

COMPARACION.

Suma el cargo físico.....	\$ 28,323 26	\$ 51,041 93
virtual.....	22,718 67	
Suma la data física.....	\$ 15,245 85	\$ 37,984 52
virtual.....	22,718 67	
Existencia para Marzo.....		\$ 18,077 41

Existencia para Marzo.....

Pachuca, Febrero 28 de 1874.—Ramon Morales y Santin.—F. Castillo.—Vº Bº,
Justino Fernandez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Juzgado de primera instancia de Zinacantan. Núm. 23.—Con esta fecha se ha pronunciado la sentencia definitiva en la causa que se sigue en el juzgado contra Fernando Fuentes y cómplices, por homicidio; y se espera para su notificación y remisión, el cumplir con ciertas disposiciones preventivas que en ella se han dictado.

Se avise vd. dar cuenta a quien corresponda y viviente entre tanto de enterado.

Independencia y libertad. Zinacantan, Febrero 26 de 1874.—Lic. R. L. Velasco.—C. secretario de la segunda sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Marzo 5 de 1874.—M. Mendiola.

—

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sec-

retario de Hacienda.—Al C. Lic. Cayetano S. Hernandez, y con tal

motivo sigue todavía la causa respectiva en el mismo estado que manifestó a esa superioridad con fecha 16 del actual.

Tengo el honor de manifestarlo a vd. en cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, y para que se sirva dar cuenta a quien corresponda.

Independencia y libertad. Zinacantan, Febrero 25 de 1874.—Lic. R. L. Velasco.—C. secretario de la segunda sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Marzo 5 de 1874.—M. Mendiola.

—

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonización,

Industria y Comercio de la República mexicana, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sec-

retario de Hacienda.—Al C. Lic. Cayetano S. Hernandez, y con tal

motivo sigue todavía la causa respectiva en el mismo estado que manifestó a esa superioridad con fecha 16 del actual.

Tengo el honor de manifestarlo a vd. en cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, y para que se sirva dar cuenta a quien corresponda.

Independencia y libertad. Zinacantan, Febrero 25 de 1874.—Lic. R. L. Velasco.—C. secretario de la segunda sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Marzo 5 de 1874.—M. Mendiola.

—

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonización,

Industria y Comercio de la República mexicana, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sec-

retario de Hacienda.—Al C. Lic. Cayetano S. Hernandez, y con tal

motivo sigue todavía la causa respectiva en el mismo estado que manifestó a esa superioridad con fecha 16 del actual.

Tengo el honor de manifestarlo a vd. en cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, y para que se sirva dar cuenta a quien corresponda.

Independencia y libertad. Zinacantan, Febrero 25 de 1874.—Lic. R. L. Velasco.—C. secretario de la segunda sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Marzo 5 de 1874.—M. Mendiola.

—

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonización,

Industria y Comercio de la República mexicana, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sec-

retario de Hacienda.—Al C. Lic. Cayetano S. Hernandez, y con tal

motivo sigue todavía la causa respectiva en el mismo estado que manifestó a esa superioridad con fecha 16 del actual.

Tengo el honor de manifestarlo a vd. en cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, y para que se sirva dar cuenta a quien corresponda.

Independencia y libertad. Zinacantan, Febrero 25 de 1874.—Lic. R. L. Velasco.—C. secretario de la segunda sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Marzo 5 de 1874.—M. Mendiola.

—

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonización,

Industria y Comercio de la República mexicana, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sec-

retario de Hacienda.—Al C. Lic. Cayetano S. Hernandez, y con tal

motivo sigue todavía la causa respectiva en el mismo estado que manifestó a esa superioridad con fecha 16 del actual.

Tengo el honor de manifestarlo a vd. en cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, y para que se sirva dar cuenta a quien corresponda.

Independencia y libertad. Zinacantan, Febrero 25 de 1874.—Lic. R. L. Velasco.—C. secretario de la segunda sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Marzo 5 de 1874.—M. Mendiola.

—

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonización,

Industria y Comercio de la República mexicana, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sec-

retario de Hacienda.—Al C. Lic. Cayetano S. Hernandez, y con tal

motivo sigue todavía la causa respectiva en el mismo estado que manifestó a esa superioridad con fecha 16 del actual.

Tengo el honor de manifestarlo a vd. en cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, y para que se sirva dar cuenta a quien corresponda.

Independencia y libertad. Zinacantan, Febrero 25 de 1874.—Lic. R. L. Velasco.—C. secretario de la segunda sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Marzo 5 de 1874.—M. Mendiola.

—

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonización,

Industria y Comercio de la República mexicana, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sec-

retario de Hacienda.—Al C. Lic. Cayetano S. Hernandez, y con tal

motivo sigue todavía la causa respectiva en el mismo estado que manifestó a esa superioridad con fecha 16 del actual.

Tengo el honor de manifestarlo a vd. en cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, y para que se sirva dar cuenta a quien corresponda.

Independencia y libertad. Zinacantan, Febrero 25 de 1874.—Lic. R. L. Velasco.—C. secretario de la segunda sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Marzo 5 de 1874.—M. Mendiola.

—

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonización,

Industria y Comercio de la República mexicana, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sec-

retario de Hacienda.—Al C. Lic. Cayetano S. Hernandez, y con tal

motivo sigue todavía la causa respectiva en el mismo estado que manifestó a esa superioridad con fecha 16 del actual.

Tengo el honor de manifestarlo a vd. en cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, y para que se sirva dar cuenta a quien corresponda.

Independencia y libertad. Zinacantan, Febrero 25 de 1874.—Lic. R. L. Velasco.—C. secretario de la segunda sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Marzo 5 de 1874.—M. Mendiola.

—

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabe:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonización,

Industria y Comercio de la República mexicana, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sec-

retario de Hacienda.—Al C. Lic. Cayetano S. Hernandez, y con tal

motivo sigue todavía la causa respectiva en el mismo estado que manifestó a esa superioridad con fecha 16 del actual.

Tengo el honor de manifestarlo a vd. en cumplimiento de lo que se me tiene ordenado, y para que se sirva dar cuenta a quien corresponda.

Independencia y libertad. Zinacantan, Febrero 25 de 1874.—Lic. R. L. Velasco.—C. secretario de la segunda sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Pachuca.

Son copias que certifico

ciones, no es solo el de precisar los hechos sino el de buscar motivo para consignar en este lugar, que el C. Angel Baz, por encargo del ciudadano gobernador, hizo saber al público que para que constase en toda época la en que fué introducida tan gran mejora á la población, sería de desechar que en una de las plazas públicas se crigiese una fuente artística, á cuyo efecto se excitaba al vecindario para que contribuyese al importe de la obra respectiva con donaciones voluntarias, siendo la primera la de doscientos pesos con que contribuirá el mismo ciudadano gobernador. El C. Baz, sencillamente las miras del primero, nos ha manifestado que contribuirá también con diez pesos, y nosotros lo referiremos todo al público para que la mejora propuesta se lleve á cabo y debido efecto, dispensándosele efecto é inmediata cooperación.

Según estamos informados, se reciben las donaciones voluntarias que se hagan en la tesorería municipal, en la sección 2º de la secretaría de hacienda, ó en el despacho de la dirección de minas de Pachuca y el Real del Monte.

El C. Gobernador del Estado de Veracruz

Ha llegado á esta capital aquél ciudadano. Nos felicitamos de su visita que tiene por objeto, según sabemos, el conocer las grandes negociaciones mineras de este Estado.

El ciudadano gobernador, el jefe político del distrito, el presidente municipal y varios particulares salieron á recibir á aquel magistrado, acompañándolo hasta su alojamiento.

Mas que de pura cortesía, ó de un carácter oficial, son esas manifestaciones de aprecio y particulares consideraciones hacia el digno ciudadano que nos honra con su visita, y que como particular ó funcionario público, tiene muy merecidas aquellas distinciones.

Circo norte-americano.

Hemos asistido á las funciones que por el período de dos semanas ha dado en esta ciudad la compañía norte-americana.

Después de verse á los hermanos Aymar, hábiles, diestros y valerosos, á la simpática equilibrista Catalina Orrin y al prodigioso niño clástico, ninguna otra cosa mejor puede desearse.

En los trabajos ejecutados en la barra fija nos admira la grande agilidad, destreza y postura mas perfectos, unidos tales méritos al de la limpieza en la ejecución de todos los ejercicios.

Las firmes, elegantes y riesgosas actitudes de la equilibrista Catalina Orrin, unidas á su contínuo verdaderamente simpático, causan agrado y sorpresa al público, que mas de una vez la aplauden entusiasmado.

Trae la compañía buenos y adiestrados caballos; pero los tres muy pequeños, especialmente uno que apenas excederá unas cuantas pulgadas del tamaño que ordinariamente tienen los perros de Terranova, agrandan sobremanera en todos los juegos á que se les sujeta. Esos animales inteligentes atrayéndose disparándose como saetas por dentro de un círculo que se les pone al paso, ó brincando poco distantes unas de otras, ó por último, llaman con la campanilla para ser servidos, o buscan algún objeto para depositarlo donde sea más dura.

En observación de la verdad debemos decir, que nuestra atención se fijó con mas admiración que en ninguna otra cosa, en los ejercicios del niño clástico. Jorge Carlyle hace verdaderamente pro-

digios, y tanto parece que está salto de coyunturas y huesos, como teme pronto afecciones hercúleas que sorprenden en su edad, por requerirse mucha fuerza y ligereza para su ejecución.

Para no incurrir en inexactitudes ó exageraciones, no hablarémos demasiado del trabajo que en el trapecio ejerce la India, á la par que circunscrita Carlota Aymar; solo diremos que jamás nos habíamos, ni aun figurado, hallar tanta fuerza, agilidad y resolución, bajo mas formas tan preciosas y delicadamente acabadas.

La compañía que hoy nos visita, merece con mucho la protección del público inteligente de esta ciudad.

Lamentable desgracia.

En la mina de San Juanaventura han sido víctimas de la imprevisión y del descuido, mas de 12 y seis personas, de las que doce han muerto, y cuatro se encuentran gravemente heridas. Es el caso, que uno de los operarios entró sumiendo al lugar en que está situado el depósito de la pólvora que se emplea en las negociaciones mineras, y parece que el clavillo del tabaco del fumador se desprendió cayendo sobre una media arena de pólvora derretida por el piso; la explosión fue espontánea, y todos los que cerca estaban del sitio de la catástrofe han sido víctimas de aquella ferocia imprevisible, que tuvo lugar el dia 4 del corriente, y á esta hora, aun no hay esperanzas de salvar siquiera á la mayor parte de aquellos infelices.

Aprehensiones.

Hemos recibido lo siguiente para su publicación:

GERATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Notifico que manifestó las diferentes aprehensiones hechas por la policía de este ciudad, en la semana del 16 al 22 de Febrero.

	H.	M.	Total
Por escándalo.....	15	4	19
Por infracción de policía.....	1	2	3
Por faltas á la policía.....	2	2	4
Por embriaguez.....	5	2	7
Por riña.....	15	4	19
Por riña y heridas.....	7	0	7
Por sospechosos.....	1	1	2
Por juegos prohibidos.....	3	0	3
Por portación de arma prohibida.....	3	0	3
Por estafa.....	1	0	1
Por hurto.....	2	0	2
Sumas.....	55	15	70

Semana del 23 Febrero al 1º de Marzo.

Por faltas á la policía.....	1	0	1
Por embriaguez.....	2	0	2
Por escándalo.....	2	4	6
Por riña.....	10	7	17
Por portación de arma prohibida.....	7	0	7
Por hurto.....	2	0	2
Por robo.....	1	0	1
Por sospechosos.....	1	0	1

Sumas..... 27 11 38

Pachuca, Febrero 23 de 1874.—E. Durán.
D. García, secretario.

EDITOR RESPONSABLE, C. MORENO.

Sección de avisos.

Juzgado de 1º instancia de Atotonilco el Grande.—La C. Joaquín Cárdenas, vecino de Huasca de la comprensión de este distrito, ha presentado en este juzgado de mi cargo un escrito por el que demanda ejecutivamente al C. José Reyes, vecino que fué también de Huasca y en la actualidad ausente, la cantidad de quinientos pesos; á cuyo escrito recayó el auto siguiente:

"Atotonilco, Noviembre 6 de 1873.—Por presentado con los documentos que acompaña como pide cite al C. José Reyes por medio de avisos en el "Periódico Oficial" del Estado y "Monitor Republicano" de la capital de la República, á efecto de que en el término de treinta días contados desde la primera publicación de los avisos, comparezca en este juzgado á efectuar el pago de la cantidad que se le demanda ó deducir las excepciones que le competan, apercibido si no lo verifica, de procederse al embargo de la finca hipotecada y á seguirse el juicio respectivo en su ausencia y rebeldia. Lo decreto y firmé yo el juez letrado del distrito: doy fe.—Lic. Eduardo Villada.—A., P. M. Manzano.—A., J. Valdespino.

Y en cumplimiento de lo mandado, se publica el presente para que llegue á conocimiento del C. José Reyes. Atotonilco, Febrero 17 de 1874.—Lic. Eduardo Villada.

3—1

Juzgado 1º de 1º instancia del distrito de Pachuca.—El C. Agustín Tornel, ha presentado al juzgado 1º de letras del distrito un escrito con el que manifestó: que ha comprado al C. Gabriel Manzera un treinta y dos avos de barra de la mina de Arévalo, ubicada en el Mineral del Chico, en quinientos pesos; y no siendo el comprador socio de la negociación é ignorante la residencia y aun los nombres de varios de los parcioneros, pidió al juzgado se sirviera publicar por el periódico oficial del Estado el aviso correspondiente para conocimiento de los parcioneros de dicha negociación, previniéndoles se presenten en el término que se les señale á hacer uso del derecho del tanto que les concede el art. 10 del título XI de las ordenanzas de minería; apercibiéndoles, que si no lo verifican en el mencionado plazo, se tendrá por renunciado aquel derecho y la venta será irreversible; y por auto de 21 del actual el ciudadano juez proveyó de conformidad, señalando el término de 20 días contados desde la fecha de la primera publicación.

Y para que llegue á conocimiento de quienes corresponda y surta sus efectos legales pongo el presente.

Pachuca, Febrero 25 de 1874.—Manuel Torres, secretario.

3—1

Juzgado 1º de 1º instancia del distrito de Pachuca.—En los autos sobre intestado de Dña. Bárbara Avendaño ha mandado el juez 1º de letras de este distrito C. Lic. Domingo Romero, se convoque por dos periódicos de los de mas circulación á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten en este juzgado á deducir el que les corresponde apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Atotonilco, 26 de Enero de 1874.—Lic. Eduardo Villada.—A., J. Valdespino.—A., Jesús Valdés.

3—2

MINA DE LA CRUZ

DEL

Mineral del Monte.

Se notifica á los señores accionistas de la mina de la Cruz, expresados al calce, que si en el término de diez días contados desde la tercera publicación de este aviso, no cubrieron sus adeudos por las acciones aviadoras que en dicha mina representan, la junta menor directiva las declarará desertas con arreglo al artículo 8, título 11 de las ordenanzas del ramo.

Sres. Pedro M. Riva bonos núms. 123, 124 125 y 126.

Francisco Lagarde	"	"	1, 2 y 4
Luis J. Lagarde	"	"	47 y 48.
José Lagarde	"	"	111 y 112.
Feliciano Perez	"	"	17, 18 y 19.
Juan P. Sewell	"	"	6 y 7.
Ignacio Montenegro	"	"	62.

Habiendo manifestado el Sr. D. Francisco Lagarde que los bonos de su representación fueron endosados al Sr. D. Juan P. Sewell, y no habiendo este señor reconocido dichos endoses ante esta junta, se hace saber á su tenedor ó tenedores, que las acciones citadas están en el caso del artículo 8, título 11 de las ordenanzas arriba citadas, en que no cubriendo los interesados sus adeudos, seán declaradas desertas.

Los señores accionistas residentes en México, podrán hacerse enteros al Sr. D. José Ansotegui, agente de la mina de la Cruz, calle de Tiburcio núm. 3.

Mineral del Monte, Enero 26 de 1874.—C. Greaves, presidente.—I. Castañon, secretario.

3—2

Habiendo llegado á mi noticia que el Sr. D. José Vicente Vera Gomez, trata de vender ó de gravar la Hacienda de San Francisco Huatengo, protesto contra la venta que se haga de dicha hacienda, ó contra el nuevo gravamen que se le impone, en atención á que dicha hacienda debe una fuerte cantidad por sentencia que acabo de obtener.

Tulancingo, Enero 28 de 1874.—Antonio Gayol.

3—2

Juzgado de 1º instancia de Atotonilco el Grande.—En los autos que penden en este juzgado sobre intestado de la Sra. Dña. María Barranco que falleció en esta Villa el dia cuatro de Enero corriente, he mandado se convoquen por avisos en los periódicos el "Oficial" y "La Tribuna" que se publican en el Estado, á todas las personas que se crean con derecho, ya como herederos ó ya como acreedores, á los bienes de dicho intestado, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación de los avisos, se呈re en este juzgado á deducir el que les corresponde apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Atotonilco, 26 de Enero de 1874.—Lic. Eduardo Villada.—A., J. Valdespino.—A., Jesus Valdés.

3—2

Imprenta del Gobierno del Estado,
A CARGO DE C. MORENO.